

Edicto de subasta

IV.672

D^a M^a del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el n^o 321/87, a instancias de Industrias Basati, S.A., Elastorsa, Manufacturas Fays, Pecesca, S.A. y Curtidos J. Vázquez, representados por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra D. José Man. Marrodán Soria, D^a M^a Luisa García Quiñones, D. Javier Achútegui Martínez, D^a M^a Jesús Domínguez Martínez Losa, D. Alfonso Soria Martínez y D^a Francisca Velasco Pascual.

En los mismos se ha acordado que el día 29 de junio a las 11,15 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Si en la primera subasta no se adjudicaran la totalidad de los bienes, se anuncia segunda subasta para el día 27 de julio a las 10,30 horas; y si ésta también se declarase desierta, se señala para la tercera subasta, el día 28 de septiembre a las 10,30 horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que:

1^o.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2^o.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3^o.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^o.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5^o.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^o.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7^o.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. José Manuel Marrodán Soria:

1.— Rústica, heredad en término de Arnedo, alsitio Cienta, de unas quince áreas. Linda: Norte, río de riego; Sur, río Noceda; Este, Angel Abad Ciordia y Oeste, Juan Fernández Velilla. Valorada en 10.000.000 Pts.

2.— Vivienda de tipo A de la planta cuarta, de ciento veintisiete metros cuadrados de superficie útil, compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armario y terraza. Tiene dos entradas y entrando por la principal linda: derecha entrando, calle Andalucía; izquierda, calle de situación (sin nombre) y fondo, calle Sendero.

Le corresponde una cuota de participación de tres enteros, cuarenta y ocho centésimas por ciento. Valorada en 6.000.000 Pts.

Propiedad de Alfonso Soria Martínez y su mujer:

1.— Vivienda exterior en planta primera, mano izquierda, tipo D, de sesenta y seis con setenta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, aseo y balcón. Linda: derecha entrando, calle sin urbanizar; izquierda, patio común y hueco de escalera portal n^o 4; fondo, piso o vivienda n^o 37 y frente, piso o vivienda n^o 27 y hueco de escaiera portal n^o 4.

Le corresponde una cuota de participación de dos enteros, treinta y tres centésimas por ciento. Valorada en 3.000.000 Pts.

Forma parte del portal n^o 4 del edificio sito en Arnedo en la c/ Este, término de Socastillo, levantado sobre parte de un solar enclavado en Arnedo, con una superficie de 1.248 m², conforme a medición técnica, rectificándose la superficie que figura en el título de 1.178 m².

Propiedad de D. Javier Achútegui Martínez y su mujer:

1.— Vivienda de tipo A, planta décima, de 127 m² de superficie útil, compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armario y terraza.

Tiene dos entradas y entrando por la principal de ellas, que da al vestíbulo, linda: derecha entrando, calle Andalucía; izquierda, calle de situación (sin nombre) y fondo, calle Sendero.

Le corresponde una cuota de participación de tres enteros, cuarenta y ocho centésimas por ciento. Valorada en 6.000.000 Pts.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Dado en Calahorra, a 25 de abril de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.673

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de resolución de contrato n^o 98/88 a instancias de Carlos Enrique Ruiz del Castillo y de Navascues, que actúa por sí y para la Comunidad de Bienes de Carlos Ruiz del Castillo y Caralán de Ocón, representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Herederos Desconocidos de Don Benito Coll Lensa, Herederos Conocidos: D. José Luis, Pedro María, Ana María Coll San Andrés, y cualquier persona natural o jurídica que pudiera tener derecho alguno sobre el local de negocio, y contra Manuel de la Hoz Escobar y Don Carlos Alberto Simionato, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de seis días comparezcan en autos en legal forma, personándose y contestando a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud se expide el presente, a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer los Herederos Desconocidos de Don Benito Coll Lensa, así como cualquier persona natural o jurídica que tuviere algún derecho sobre el local a que la demanda se refiere, a fin de que comparezcan en legal forma personándose y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 30 de abril de 1988.— Ante mi.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.674

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito n^o Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 237 del año 1987 por hurto e insultos seguido contra Bernardo Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 9-2-1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Bernardo Jiménez Jiménez, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y como autor responsable de una falta de orden público a la pena de multa de 7.500 Pts. con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago; a la pena de represión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Bernardo Jiménez Jiménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de abril de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.675

En el juicio de faltas n^o 875/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pesetas</u>
— Indemnización a Eufemia Clavijo	9.000
— Indemnización a José Luis Martínez	6.000
Total 15.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenada María Teresa Calvo Calleja, cuyo último domicilio conocido fue en San Millán, n ^o 12-4 ^o B, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada condenada, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 27 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.676

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1010-87, seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público y en virtud de denuncia de la Policía Nacional, la Sra. Juez de este Juzgado con fecha 18 de abril de 1988 dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Luis José Nogues Sáez, declarando las costas de oficio.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Nogues Sáez, cuyo paradero es desconocido en la actualidad y siendo el último en la calle Paza del Mercado, 22-2^o, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de abril de 1988.